



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la universalización de la salud"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N°000518 -2020/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 30 DIC 2020

VISTO:

Carta N° 076-2020-CONSORCIO LA CHOZA., recepcionada el 30 de noviembre del 2020, Oficio N° 152-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG., recepcionada el 03 de diciembre del 2020, Carta N° 25-2020-CONSULTOR-JFRM., recepcionada el 23 de diciembre del 2020, Informe N° 1385-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG., recepcionada el 29 de diciembre del 2020, Proveído de la Gerencia Regional de Infraestructura., de fecha 29 de diciembre del 2020, Memorando N°026-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGSLTO-SG., de fecha 30 de diciembre del 2020, Informe N° 061-2020/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-ACEJ., de fecha 30 de diciembre del 2020, Informe N° 296-2020/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-SG., de fecha 30 de diciembre del 2020...

CONSIDERANDO:

Que, mediante Contratación Pública Especial N° 007-2018/GRT-CS-1(Primera Convocatoria), se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 002-2020/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR con fecha 10 de febrero del 2019, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**, con RUC N° 20484003883, a quien en adelante se le denominara "**LA ENTIDAD**", con domicilio legal en Av. La Marina N° 200- Tumbes representada por su Gerente Regional de Infraestructura Ing. **WILMER CORDOVA LOPEZ**, identificado con DNI N° **16676596** y de la otra parte **CONSORCIO LA CHOZA**, (conformada por las empresas **MAQUINARIA Y CONSTRUCCIONES VEGA BALLADARES E.I.R.L.**, con RUC N° **20409406182**, con 30% de participación; y **J&J ALEMAN CONSTRUCTORES S.C.R.L.**, con 70% de participación), siendo el operador tributario la **MAQUINARIA Y CONSTRUCCIONES VEGA BALLADARES E.I.R.L.**, con RUC **20409406182**, con domicilio legal en MZA 26 LOTE 13 URB. ANDRES ARAUJO (ALT DEL MERCADO), DEL DISTRITO, PROVINCIA Y REGIÓN DE TUMBES, debidamente representado por su representante común, el señor **SEGUNDO EDILBERTO VEGA BALLADARES**, con DNI N° **00242178**, a quien en adelante se le denominará "**EL CONTRATISTA**" para la Ejecución de la Obra: **PREPARACIÓN DE VIAS DEPARTAMENTALES; EN EL (LA) CAMINO DEPARTAMENTAL TU-105, TRAMO 11.080 KM EN LA CHOZA-CHERRELIQUE- BELLAVISTA- TACNA LIBRE- CAÑAVERAL, DISTRITO DE CASITAS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO**





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la universalización de la salud"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N°000518 -2020/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 30 DIC 2020

TUMBES", por un monto Contratado de S/ 1'452,440.08 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 08/100 SOLES), con un plazo de Ejecución de SESENTA (60) DIAS CALENDARIOS, bajo el sistema de contratación A PRECIOS UNITARIOS.

Que, mediante R.G.R N° 00000333-2020/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 21 de setiembre del 2020, se resuelve DESIGNAR, el Comité que tendrá a cargo la Recepción de la Obra "REPARACIÓN DE VIAS DEPARTAMENTALES; EN EL (LA) CAMINO DEPARTAMENTAL TU-105, TRAMO 11.080 KM EN LA CHOZA-CHERRELIQUE- BELLAVISTA- TACNA LIBRE- CAÑAVERAL, DISTRITO DE CASITAS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO TUMBES", conforme a la propuesta de la sub Gerencia de Obras, integrado por los siguientes profesionales, Ing. VICTOR ENRIQUE JAIME ARRIETA – Presidente, Ing. ALEXANDRA ZOLANCH VEGA ALDEA- Miembro, Ing. JOSE LUIS GUTIERREZ PAREDES – Miembro y el Ing. JORGE FERNANDO RODRIGUEZ MALLQUI- Asesor Técnico, quienes se encargaran de verificar junto con el Contratista el fiel cumplimiento de la ejecución de Obra.

Que, mediante Acta de Recepción de Obra., de fecha 30 de setiembre del 2020, los integrantes del Comité de Recepción de la Obra: "REPARACIÓN DE VIAS DEPARTAMENTALES; EN EL (LA) CAMINO DEPARTAMENTAL TU-105, TRAMO 11.080 KM EN LA CHOZA-CHERRELIQUE- BELLAVISTA- TACNA LIBRE- CAÑAVERAL, DISTRITO DE CASITAS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO TUMBES", integrada por los siguientes profesionales, Ing. VICTOR ENRIQUE JAIME ARRIETA –Presidente, Ing. ALEXANDRA ZOLANCH VEGA ALDEA- Miembro, Ing. JOSE LUIS GUTIERREZ PAREDES – Miembro y el Ing. JORGE FERNANDO RODRIGUEZ MALLQUI- Asesor Técnico, y los Sres. SEGUNDO EDILBERTO VEGA BALLADARES, Representante Común de la empresa CONSORCIO LA CHOZA, el residente el Ing. PEDRO JORGE ROSALES PUÑO, luego de haber realizado el recorrido donde se ejecutó la obra en cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas, metrados, presupuesto, pruebas de calidad y verificación de la operatividad de la obra, así como la subsanación de las observaciones del inspector o supervisor, por parte del contratista (así como de las observaciones determinadas por el comité de recepción según acta de fecha 25 de setiembre de 2020), se verifica que la obra





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la universalización de la salud"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N°000518 -2020/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 30 DIC 2020

se encuentra culminada sin ninguna Observación, por tanto y en señal de conformidad, se suscribió el Acta de Recepción de Obra.

Que, mediante Carta N° 076-2020-CONSORCIO LA CHOZA., recepcionada el 30 de noviembre del 2020, el Representante Común de la empresa contratista **CONSORCIO LA CHOZA**, alcanza al Gobierno Regional de Tumbes la Liquidación de la Obra: **"REPARACIÓN DE VIAS DEPARTAMENTALES; EN EL (LA) CAMINO DEPARTAMENTAL TU-105, TRAMO 11.080 KM EN LA CHOZA- CHERRELIQUE- BELLAVISTA- TACNA LIBRE- CAÑAVERAL, DISTRITO DE CASITAS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO TUMBES"**, con un saldo a favor de **S/ 54,001.09 (CINCUENTA Y CUATRO MIL UNO CON 09/100 SOLES)**, más devolución de Fondo de Garantía por **S/ 145,244.00 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES)**.

Que, mediante Oficio N° 152-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG., recepcionada el 03 de diciembre del 2020, el Subgerente de Obras Ing. Juan Manuel Izquierdo Sanjinez alcanza al Ing. Jorge Fernando Rodríguez Mallqui, Consultor para la Supervisión de la Obra, la Liquidación de Obra presentada por **CONSORCIO LA CHOZA**, para su revisión, evaluación y Elaboración de la Liquidación Técnico- Financiera de la Obra **"REPARACIÓN DE VIAS DEPARTAMENTALES; EN EL (LA) CAMINO DEPARTAMENTAL TU-105, TRAMO 11.080 KM EN LA CHOZA- CHERRELIQUE- BELLAVISTA- TACNA LIBRE- CAÑAVERAL, DISTRITO DE CASITAS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO TUMBES"**, teniendo en cuenta lo establecido en el párrafo 8.1.5 del punto 8.1. Del Capítulo VIII Disposición Específicas de la Directiva N° 15-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada: "Procedimientos para la Liquidación de Contratos, Gastos Administrativos y Transferencias de Obras en el Pliego del Gobierno Regional Tumbes, referido al plazo establecido con el que cuenta la Sub Gerencia de Obras, otorgándosele un plazo 15 días naturales para que alcance el Informe Técnico respecto a la Liquidación Final de la citada obra.

Que, mediante Carta N° 25-2020-CONSULTOR- JFRM., recepcionada el 23 de diciembre del 2020, el Ing. Jorge F. Rodríguez Mallqui, Supervisor alcanza a la Sub Gerencia de Obras la Liquidación de la Obra





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la universalización de la salud"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000518-2020/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 30 DIC 2020

"REPARACIÓN DE VIAS DEPARTAMENTALES; EN EL (LA) CAMINO DEPARTAMENTAL TU-105, TRAMO 11.080 KM EN LA CHOZA-CHERRELIQUE- BELLAVISTA- TACNA LIBRE- CAÑAVERAL, DISTRITO DE CASITAS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO TUMBES", arrojando un Saldo a favor del Contratista ascendente al Importe de **S/53.890.53 (CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON 53/100 SOLES)**, así como pago por concepto de Costos Directos, Gastos Generales y Costos de Implementación de Medidas de Prevención y Control frente a la propagación del Covid-19 por el monto de **S/ 89,927.84 (OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON 84/100 SOLES)**.

Que, mediante Informe N° 1385-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG., recepcionada el 29 de diciembre del 2020, el Subgerente de Obras, alcanza a la Gerencia Regional de Infraestructura el Informe Técnico de Liquidación de Obra, determinando como Costo Total del Proyecto por el importe de **S/ 1'596,258.45 (UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 45/100 SOLES)**, un Saldo por concepto de liquidación final ascendente a **S/53.890.53 (CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON 53/100 SOLES)**, y el pago por concepto de Costos Directos, Gastos Generales y Costos de Implementación de Medidas de Prevención y Control frente a la propagación del Covid-19 ascendente a **S/ 89,927.84 (OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON 84/100 SOLES)**.

Que, mediante Proveedor de la Gerencia Regional de Infraestructura., de fecha 29 de diciembre del 2020, el Gerente Regional de Infraestructura dispone a la Subgerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, para su revisión e informe

Que, mediante Memorando N°026-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGSLTO-SG., de fecha 30 de diciembre del 2020, la Subgerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras Dispone al CPC Edson Junior Armanza Chinguel, proceder a realizar la Liquidación Financiera de la Obra "REPARACIÓN DE VIAS DEPARTAMENTALES; EN EL (LA) CAMINO DEPARTAMENTAL TU-105, TRAMO 11.080 KM EN LA CHOZA-CHERRELIQUE- BELLAVISTA- TACNA LIBRE CAÑAVERAL, DISTRITO DE CASITAS, PROVINCIA DE





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la universalización de la salud"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N°000518 -2020/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 30 DIC 2020

CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO TUMBES", en conformidad a la Directiva N° 008-2019GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, sobre Procedimientos para la Liquidación de Contratos, Gastos Administrativos y Transferencia de Obras en el Pliego Gobierno Regional Tumbes.

Que, mediante **Informe N° 061-2020/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-ACEJ.**, de fecha 30 de diciembre del 2020, el CPC Edson Junior Armanza Chinguel, alcanza a la Subgerencia de Supervisión Liquidación y Transferencia de Obras la Liquidación Financiera de la Obra **"REPARACIÓN DE VIAS DEPARTAMENTALES; EN EL (LA) CAMINO DEPARTAMENTAL TU-105, TRAMO 11.080 KM EN LA CHOZA-CHERRELIQUE- BELLAVISTA- TACNA LIBRE- CAÑAVERAL, DISTRITO DE CASITAS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO TUMBES"**, Precisando que se ha cancelado a la Empresa Contratista **CONSORCIO LA CHOZA**, el importe ascendente a **S/1'452,440.08 (UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 08/100 SOLES)**, que representa lo pagado durante el año 2020, en conformidad a los reportes de contabilidad.

Que mediante, **Informe N° 296-2020/GOB.REG. TUMBES-GRI-SGSLTO-SG.**, de fecha 30 de diciembre del 2020, el Sub Gerente de Supervisión Liquidación y Transferencia de Obras remite al Gerente Regional de Infraestructura, el Proyecto de Resolución de la Liquidación Técnica Financiera Final de la Obra: **"REPARACIÓN DE VIAS DEPARTAMENTALES; EN EL (LA) CAMINO DEPARTAMENTAL TU-105, TRAMO 11.080 KM EN LA CHOZA-CHERRELIQUE- BELLAVISTA- TACNA LIBRE- CAÑAVERAL, DISTRITO DE CASITAS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO TUMBES"**, con un costo total de Obra ascendente a **S/ 1'596,258.45 (UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 45/100 SOLES)**, Saldo por concepto de liquidación final ascendente a **S/53.890.53 (CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON 53/100 SOLES)**, y el pago por concepto de Costos Directos, Gastos Generales y Costos de Implementación de Medidas de Prevención y Control frente a la propagación del Covid-19 ascendente a **S/ 89,927.84 (OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON 84/100 SOLES)** y por devolver de Retenciones de **S/ 145,244.00 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES)**.





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la universalización de la salud"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000518 -2020/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 30 DIC 2020

Que, el Artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala claramente lo siguiente: El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a undécimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias.

En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsabilidad de la Entidad elaborar a liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta debe pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas..."

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, Sub Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Secretaría General Regional y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, del 26.04.17, que aprueba la Directiva N° 006-2017GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, sobre delegaciones de atribuciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, así como por la Resolución Ejecutiva Regional N° 029-2020/GOB. REG. TUMBES-GGR, del 28.01.20, que aprueba la Directiva N° 008-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, sobre Procedimientos para la Liquidación de Contratos, Gastos Administrativos y Transferencia de Obras en el Pliego Gobierno Regional Tumbes.....





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la universalización de la salud"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000518 -2020/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 30 DIC 2020

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación Técnica Financiera Final de la Obra: "REPARACIÓN DE VIAS DEPARTAMENTALES; EN EL (LA) CAMINO DEPARTAMENTAL TU-105, TRAMO 11.080 KM EN LA CHOZA- CHERRELIQUE- BELLAVISTA- TACNA LIBRE- CAÑAVERAL, DISTRITO DE CASITAS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO TUMBES", ejecutada por la Empresa Contratista CONSORCIO LA CHOZA, con un Costo Total de Obra ascendente a S/ 1'596,258.45 (UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 45/100 SOLES), un Saldo por concepto de liquidación final ascendente a S/53.890.53 (CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON 53/100 SOLES), el pago por concepto de Costos Directos, Gastos Generales y Costos de Implementación de Medidas de Prevención y Control frente a la propagación del Covid-19 ascendente a S/ 89,927.84 (OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON 84/100 SOLES)

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración CANCELAR a favor de la Empresa CONSORCIO LA CHOZA, el Saldo por concepto de liquidación final ascendente a S/53.890.53 (CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON 53/100 SOLES), y el pago por concepto de Costos Directos, Gastos Generales y Costos de Implementación de Medidas de Prevención y Control frente a la propagación del Covid-19 ascendente a S/ 89,927.84 (OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON 84/100 SOLES), correspondiente a la Liquidación Técnica Financiera Final del Contrato de Obra N° 002-2020/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, de la Obra: "REPARACIÓN DE VIAS DEPARTAMENTALES; EN EL (LA) CAMINO DEPARTAMENTAL TU-105, TRAMO 11.080 KM EN LA CHOZA- CHERRELIQUE- BELLAVISTA- TACNA LIBRE- CAÑAVERAL, DISTRITO DE CASITAS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO TUMBES", conforme al ANEXO N° 02, de la presente Resolución. Previo Informe de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación, y Transferencia de Obras.






GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES


"Año de la universalización de la salud"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000518 -2020/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 3 0 DIC 2020



ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración, **DEVOLVER LA RETENCION DE 10% POR GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO**, del Contrato de Ejecución de Obra N° 002-2020/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, a favor de la Empresa Contratista **CONSORCIO LA CHOZA** por el importe ascendente a **S/ 145,244.00 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES)**.



ARTICULO CUARTO.- Esta Subgerencia deslinda todo tipo de responsabilidad Administrativa, Civil y/o Penal, correspondiente a los cálculos de las liquidaciones técnicas alcanzadas por la Subgerencia de Obras, toda vez que corresponde a esta subgerencia liquidar las obras de acuerdo a las metas realmente ejecutadas; así como, toda aprobación de adicionales y/o deductivos de obras, ampliaciones de plazo, aprobación de mayores gastos generales, Penalidades y modificaciones de expedientes técnicos, ya que es de su entera responsabilidad según el ROF, la misma que debe estar debidamente sustentada para su aprobación, en virtud a los parámetros establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



ARTÍCULO QUINTO. CONSECUENTEMENTE, los procedimientos o actos administrativos, que se originen en la fase de ejecución son de exclusiva responsabilidad de la unidad ejecutora, es decir de la Gerencia Regional de Infraestructura (Subgerencia de Obras), conforme lo estipulado en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, del 26.04.17, que aprueba la Directiva N° 006-2017GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, sobre delegaciones de atribuciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, así como por la Resolución Ejecutiva Regional N° 029-2020/GOB. REG. TUMBES-GGR, del 28.01.20, que aprueba la Directiva N° 008-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, sobre Procedimientos para la Liquidación de Contratos, Gastos Administrativos y Transferencia de Obras en el Pliego Gobierno Regional Tumbes.
Todo ilícito que derive de la presente será de entera responsabilidad de la ejecutora.





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la universalización de la salud"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000518-2020/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 30 DIC 2020



ARTICULO SEXTO. - NOTIFICAR, la presente

resolución a la empresa contratista **CONSORCIO LA CHOZA** (Urbanización Andrés Araujo MZA 26 Lote 13 (Altura del Mercado), del Distrito, Provincia y Región tumbes - Correo Electrónico segundoedilberto@hotmail.com) Sub. Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub. Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Secretaría General Regional y demás Áreas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ing. Jimmy Alexander Pacheco Marchan
Reg. CIP. N° 77154
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 0005182020/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes,

ANEXO N° 01

30 DIC 2020

CUADRO DE PAGOS EFECTUADOS

OBRA "REPARACIÓN DE VIAS DEPARTAMENTALES; EN EL (LA) CAMINO DEPARTAMENTAL TU-105, TRAMO 11.080 KM EN LA CHOZA-CHERRELIQUE- BELLAVISTA- TACNA LIBRE- CAÑAVERAL, DISTRITO DE CASITAS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO TUMBES"
CONTRATISTA : CONSORCIO LA CHOZA
CONTRATO : 002-2020/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR

FECHA	C/P N°	CONCEPTO	VALORIZACIONES					MONTO BRUTO VALORIZADO	AMORTIZACIONES		RETENCIO Y OTROS	TOTAL AMOR-RET. DESC.	LIQUIDO PAGADO	
			CONTRATO PRINCIPAL	REINTEGRO REAJUSTES	IGV. VAL.	IGV. EFECT.	IGV. MAT.		EFFECTIVO	MATERIAL			EFFECTIVO	IGV
24/07/2020	001	VALORIZACIÓN N° 01	96,350.80	0.00	11,077.93	0.00	0.00	11,077.93	0.00	0.00	81,544.07	61,544.07	0.00	11,077.93
24/07/2020	002			0.00	693.76	0.00	0.00	97,044.56	0.00	0.00	0.00	0.00	3,854.24	693.76
24/07/2020	003			0.00	5,571.45	0.00	0.00	5,571.45	0.00	0.00	0.00	0.00	30,952.49	5,571.45
14/09/2020	027	VALORIZACIÓN N° 02	88,378.30	0.00	5,921.91	0.00	0.00	5,921.91	0.00	0.00	0.00	0.00	32,899.48	
14/09/2020	028			0.00	708.25	0.00	0.00	98,086.55	0.00	0.00	0.00	0.00	5,921.91	
19/10/2020	048			0.00	11,077.93	0.00	0.00	11,077.93	0.00	0.00	61,544.07	61,544.07	0.00	708.25
17/09/2020	030	VALORIZACIÓN N° 03	884,277.95	0.00	3,708.15	0.00	0.00	3,708.15	0.00	0.00	0.00	0.00	20,600.85	
17/09/2020	031			0.00	47,288.14	22,155.87	44,311.73	998,033.69	123,088.14	246,176.29	0.00	369,264.43	262,711.86	
17/09/2020	032			0.00	41,706.15	0.00	0.00	41,706.15	0.00	0.00	0.00	0.00	231,700.81	41,706.15
09/11/2020	056	VALORIZACIÓN N° 04	151,874.37	0.00	1,093.42	0.00	0.00	1,093.42	0.00	0.00	0.00	0.00	6,074.58	
09/11/2020	058			0.00	9,340.43	0.00	0.00	161,214.80	0.00	0.00	0.00	0.00	51,891.25	
09/11/2020	060			0.00	16,903.54	0.00	0.00	16,903.54	0.00	0.00	0.00	0.00	93,908.54	
			1,230,881.42	0.00	155,091.06	22,155.87	44,311.73	1,452,440.08	123,088.14	246,176.29	123,088.14	492,352.57	738,528.85	221,558.66



C/ PRINCIPAL 1,230,881.42
 REINTEGRO 0.00
 I.G.V. 221,558.66
 MONTO PARCIAL 1,452,440.08
 AUTORIZ. Y PAGADO 45,669.95
 I.G.V. 8,220.59
COSTO 1,506,330.61
 COSTOS-COVID 19 89,927.84
COSTO TOTAL DE OBRA 1,596,258.45



EFFECTIVO 738,528.85
 AMORTIZAC. Y DSCOTS 492,352.57
 I.G.V. 221,558.66
 MONTO PARCIAL 1,452,440.08
 AUTORIZ. Y PAGADO 45,669.95
 I.G.V. 8,220.59
COSTO 1,506,330.61
 COSTOS-COVID 19 89,927.84
COSTO TOTAL DE OBRA 1,596,258.45



Es Copia Fiel del Original

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

000518

Nº 000518

-2020/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes,

30 DIC 2020

ANEXO Nº 02

OBRA "REPARACIÓN DE VIAS DEPARTAMENTALES; EN EL (LA) CAMINO DEPARTAMENTAL TU-105, TRAMO 11.080 KM EN LA CHOZA-CHERRELIQUE- BELLAVISTA- TACNA LIBRE- CAÑAVERAL, DISTRITO DE CASITAS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO TUMBES"
CONTRATISTA CONSORCIO LA CHOZA
CONTRATO DE OBRA N° : 002-2020/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR

I.- DEL AUTORIZADO Y PAGADO

1.1.- AUTORIZADO		
1.1.1.- CONTRATO PRINCIPAL	1,230,881.42	1,276,551.37
1.1.2.- DEDUCCION POR ADELANTO DIRECTO	-343.62	
1.1.3.- DEDUCCION POR ADELANTO MATERIALES	-877.75	
1.1.4.- REAJUSTE CONTRATO PRINCIPAL	46,891.32	
1.2.- PAGADO		
1.2.1.- CONTRATO PRINCIPAL	1,230,881.42	1,230,881.42
1.2.2.- DEDUCCION POR ADELANTO DIRECTO	0.00	
1.2.3.- DEDUCCION POR ADELANTO MATERIALES	0.00	
1.2.4.- REAJUSTE CONTRATO PRINCIPAL	0.00	
CONSORCIO LA CHOZA		45,669.95

II.- DE LOS ADELANTOS OTORGADOS

2.1.- CONCEDIDOS		
2.1.1.- ADELANTO DIRECTO EN EFECTIVO CON I.G.V.	123,088.14	369,264.43
2.1.2.- ADELANTO DIRECTO EN MATERIALES CON I.G.V.	246,176.29	
2.2.- AMORTIZADO		
2.2.1.- ADELANTO DIRECTO EN EFECTIVO CON I.G.V.	123,088.14	369,264.43
2.2.2.- ADELANTO DIRECTO EN MATERIALES CON I.G.V.	246,176.29	
CONSORCIO LA CHOZA		0.00

III.- DE LOS IMPUESTOS DE LEY I.G.V.

3.1.- AUTORIZADO		
3.1.1.- I.G.V. DEL CONTRACTUAL	229,779.25	229,779.25
3.2.- PAGADO		
3.2.1.- I.G.V. DEL CONTRACTUAL	221,558.66	221,558.66
CONSORCIO LA CHOZA		8,220.59

IV.- OTROS

4.1.- AUTORIZADO		
4.1.1 RECONOCIMIENTO DE CD Y GG R.G.R N°278-2020/GOB.REG.TUMBES-GF	24,355.52	
4.1.2 IMPLEMENTACIÓN COVID R.G.R N°278-2020/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR	65,572.32	
4.2.- PAGADO		
4.2.1 RECONOCIMIENTO DE CD Y GG R.G.R N°278-2020/GOB.REG.TUMBES-GF	0.00	
4.2.2 IMPLEMENTACIÓN COVID R.G.R N°278-2020/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR	0.00	
CONSORCIO LA CHOZA		89,927.84

V.- RETENCIONES

5.1.- AUTORIZADO Y RETENIDO		145,244.00
5.1.1.- CONTRATO PRINCIPAL INC. IGV		145,244.00
CONSORCIO LA CHOZA		145,244.00

RESUMEN GENERAL

I.- AUTORIZADO Y PAGADO		145,669.95
II.- ADELANTOS		0.00
III.- DE LOS IMPUESTOS DE LEY I.G.V.		8,220.59
TOTAL SALDO POR LIQUIDACIÓN A FAVOR DE CONSORCIO LA CHOZA		53,890.54
IV.- OTROS		89,927.84
IMPORTE POR PAGAR SEGÚN R.G.R N°278-2020/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR		S/. 89,927.84
V.- RETENCIONES		145,244.00
IMPORTE A DEVOLVER POR GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO		S/. 145,244.00

Los importes consignados en el ítem 1.1 AUTORIZADO, son calculos de acuerdo a la Liquidación técnica elaborada por la Sub Gerencia de Obras mediante Informe N° 1385-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG., recepcionada el 29/12/2020.

